

**MENDOZA, 25 de Abril de 2022.-**

**VISTO:**

La ordenanza n° 2/2013 AU "ESTATUTO UNIVERSITARIO", la ordenanza n° 3/2013 AU "REGLAMENTO ELECTORAL", ordenanza n° 112/2013 CS "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES" y Resolución n° 274/2022 CS "CONVOCATORIA A ELECCIONES 2022", y Resolución n° 2/2022 CS "CALENDARIO ELECTORAL" y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución n° 274/2022 el Consejo Superior de esta Casa de Estudios dispuso "...convocar a elecciones generales para cubrir los cargos de Rector/a - vicerrector/a, Consejeros/as Superiores, Decanos/as-Vicedecanos/as y Consejeros/as Directivos por el periodo 2022-2024 y 2022-2026, según corresponda para el 9 de junio de 2022...".

Que por Resolución n° 2/2022 CS del Consejo Superior se estableció el Calendario Electoral, dentro del cual se dispone la fecha 2 de mayo de 2022 como límite para la presentación de fórmulas y listas ante la Junta Electoral correspondiente (art 20 MPE).

Que no obstante lo expuesto, surgen aspectos reglamentarios que deben ser resueltos a fin de evitar conflictos de interpretación y de funcionamiento administrativo de las secciones electorales, que puedan atentar contra el normal desarrollo del proceso.

Que en tal sentido, es la Junta Electoral General la facultada para resolver problemas de interpretación o situaciones no previstas en la normativa electoral vigente (artículo 10 de la Ordenanza N° 3/2013-A.U. "Reglamento Electoral").

Que resulta relevante aclarar que -conforme artículo 20 de la Ordenanza n° 112/2013- C.S. "Manual de Procedimientos Electorales"- las formulas y listas correspondientes a Rector/a-Vicerrector/a y Consejeros/as Superiores deben ser presentadas en la MESA DE ENTRADAS DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL (Mesa de entradas del Rectorado-Edificio de Gobierno); y las formulas y listas correspondientes a Decanos/as- Vicedecanos/as y Consejeros/as Directivos deben ser presentadas en la MESA DE ENTRADAS DE LA JUNTA ELECTORAL PARTICULAR de la Unidad Académica que corresponda (Mesa de entradas de la Unidad Académica que corresponda).

Que si bien la Universidad Nacional de Cuyo ha implementado el sistema COMDOC por el cual las presentaciones deben ser realizadas de manera digital, resulta admitir de manera excepcional las presentaciones de fórmulas y listas de manera presencial en las mesas de entradas correspondientes dentro de los plazos previstos en la normativa, y a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de los postulantes a ser elegidos en el Comicio a celebrarse el día 9 de junio de 2022.

**Res. N°6/2022**



Que en ese orden de ideas, corresponde fijar un horario límite en que las presentaciones deben ser aceptadas por cada mesa de entradas, el cual deberá responder a un horario de pleno funcionamiento de todas las mesas de entradas de las unidades académicas; por lo que debe disponerse las 13 horas del día 2 de mayo de 2022 como límite para la presentación de listas y fórmulas.

Que por imperio de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad e igualdad, el incumplimiento de los requisitos de tiempo y lugar para la presentación de fórmulas y listas, debe ser **OBSTÁCULO PARA SU OFICIALIZACIÓN.**

Que finalmente es pertinente destacar que todo aquello que intencionalmente se valiere de cualquier error del Padrón General para ejercer ilegítimamente el voto, será pasible de las sanciones administrativas y/o penales que pudieren corresponder.

Por ello, atento a lo expuesto, y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:**

ARTICULO 1: Establecer las 13:00 del día DOS (2) de mayo de 2022 como límite para la presentación de listas y fórmulas en las mesas de entradas de las juntas electorales correspondientes.

ARTICULO 2: Disponer que el incumplimiento de los requisitos de tiempo y lugar para la presentación de fórmulas y listas, debe ser **OBSTÁCULO PARA SU OFICIALIZACIÓN.**

ARTICULO 3: Destacar que todo aquello que intencionalmente se valiere de cualquier error del Padrón General para ejercer ilegítimamente el voto, será pasible de las sanciones administrativas y/o penales que pudieren corresponder.

ARTICULO 4: Publíquese y archívese.

**RAUL ALBERTO GRIPPO**  
Secretario Junta Electoral General  
UNCUYO

**Dr. Hugo Salvador Duch**  
Presidente Junta Electoral General  
UNCUYO